

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10311863652	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PACHECO LAURA JAIME	Hora de envío :	16:57:28

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a la descripción del proyecto ofrecida en el término de referencia; el objeto de la convocatoria es la supervisión de la obra de represa y obras conexas, consultamos al Comité y Área Usuaria por qué consideró como obra similar al "servicio de protección frente a desbordes e inundaciones", no siendo esta objetivo del proyecto que tiene características distintas a la obra materia de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 16 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones. Principios que rigen las contrataciones y Bases Estanda

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe tomar en cuenta que el Art. 16 inciso 16.2 de la Ley, concordado con el Art. 29 del Reglamento establece que los requerimientos técnicos mínimos son de exclusiva responsabilidad de la Entidad, el OSCE ha establecido el criterio bajo el cual se debe definir la obra similar, pero que este no tiene un carácter taxativo o limitativo, entendiéndose por obra similar a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante parecido y no igual; el area usuaria, en su requerimiento de solicitar las consultorias similares "servicio de protección frente a desbordes e inundaciones" precisa que al ser una presa, tiene como fuente principal y objeto, el control de desborde y acumulación de aguas de avenidas, es por ello, que se incorporo dichos terminos dentro de la definicion de servicios de consultorias similares. Sin perjuicio de ello y a fin de no confundir a los postores, se aclarará la definición de similares tal como sigue: "servicio de protección frente y/o control de desbordes e inundaciones"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10311863652	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PACHECO LAURA JAIME	Hora de envío :	16:57:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de servicios de consultoría de obras similares. Se solicita al Comité suprimir el Texto: "servicios de protección frente a desbordes e inundaciones"; debido que no es coherente con el desarrollo del servicio .

Por tanto, es obligación del comité de selección ajustar los requisitos a la característica del servicio a ejecutar, de tal forma no se preste a suspicacias de direccionamiento alguno y reiteramos se quite el texto "servicios de protección frente a desbordes e inundaciones" a fin de que los derechos de los postores no se vean afectados

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe tomar en cuenta que el Art. 16 inciso 16.2 de la Ley, concordado con el Art. 29 del Reglamento establece que los requerimientos técnicos mínimos son de exclusiva responsabilidad de la Entidad, el OSCE ha establecido el criterio bajo el cual se debe definir la obra similar, pero que este no tiene un carácter taxativo o limitativo, entendiéndose por obra similar a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante parecido y no igual; . el área usuaria, en su requerimiento de solicitar las consultorías similares, "servicio de protección frente a desbordes e inundaciones", indica que al ser una presa, tiene como fuente principal y objeto, el control de acumulación de aguas de avenidas y evitar el desborde. Razón por lo cual NO SE ACOGE la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10311863652	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PACHECO LAURA JAIME	Hora de envío :	16:57:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la metodología del trabajo referido a:9. Panel fotográfico de reconocimiento de la zona.

PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA: 1. CONTROL Y CALIDAD EN LA SUPERVISIÓN

Para el aseguramiento de calidad se complementará con los siguientes formatos:

- Formato de protocolos de liberación de frentes.
- Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos).
- Formato de inspección y suministros.
- Formato de calibración de equipo de medición y ensayo.
- Formato de control de los productos no conformes/observaciones.
- Formato de procedimiento documentado de acciones correctivas/preventivas.
- Formato de protocolos de recepción.

2. CONTROL DE PLAZOS. Se complementará con:

- Herramientas de planificación.
- Formato de control de avances.

3. CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA. Contendrá como mínimo:

- Descripción del control de garantías y póliza de seguros.
- Control de las valorizaciones de obra y supervisión.

4. RELACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

Describir actividades previas, durante y al final de la consultoría. Así también se complementará con los siguientes formatos:

- Formato CHECK LIST de control documentario de contrato.
- Formato de control de vencimiento de garantías.
- Formato CHECK LIST de actividades programadas/ejecutadas.
- Formato de control de cambios requeridos y aprobados.
- Formato de control económico financiero.
- Formato puesto en marcha/operatividad de equipos.

5. ORGANIGRAMA DEL PERSONAL Y PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

- Organigrama de la empresa supervisora, supervisor, especialistas y personal de apoyo.
- Programa de asignación de recursos a emplear durante la supervisión de obra.

6. CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA CPM

- Calendario valorización de personal y recursos.
- Cronograma CPM de personal y recursos.

7. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL CLAVE

Matriz de asignación de responsabilidades de personal clave, de acuerdo a las funciones a desarrollar durante la consultoría de obra.

8. PLAN PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO: ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS:

- Organigrama
- Esquema matriz de responsabilidades y funciones
- Formato de asistencia.

9. ANEL FOTOGRÁFICO DE RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO Panel fotográfico comentado con fotografías georreferenciadas in situ (reconocimiento del área de influencia del proyecto con la identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la prestación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra).

Solicitamos al Comité suprimir el requerimiento anterior debido que:

1.- en varios pronunciamientos la OSCE, ha determinado que la visita de campo en este caso evidenciando con panel fotográfico georreferenciado, es irregular y carece de sustento legal. Asimismo, indica las mismas bases señalan de forma expresa una nota importante referida a que el comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de ofertas y consecuentemente la evaluación. Sustentamos nuestra posición con los Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, los cuales señalan la prohibición de requerir documentos referidos a la visita de campo como es el caso de panel fotográfico que demuestre conocimiento de la zona.

2.- El requerimiento desde: ¿PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA¿ hasta ¿ANEL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

FOTOGRAFICO DE RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO¿; se duplica a lo requerido en:

1. Control y calidad en la supervisión.
2. Control de plazos. 3. Control económico de la obra.
4. Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.
5. Organigrama del personal y programa de asignación de recursos.
6. Calendario valorizado y cronograma CPM.
7. Matriz de asignación de responsabilidades del personal clave.
8. Plan para la prestación del servicio:
 - a. Asignación de personal y recursos.
 - b. Organigrama.
 - c. Esquema matriz de responsabilidades y funciones.
 - d. Formato de asistencia.

Al respecto, al momento de definir los factores de la metodología propuesta, el Comité de Selección exige documentos descriptivos y técnicos referidos a la prestación y programación del servicio, e independientemente de la calidad de su contenido, el Comité tendría que aceptar y otorgar el puntaje correspondiente, ya que valorar el contenido resultaría subjetivo y contravendría la normativa de contratación pública vigente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de hacer onerosa la elaboración de la oferta en lo que respecta a la metodología del trabajo, y en aplicación del Principio de Transparencia, SE ACOGE la observación por lo que se suprimirá lo relacionado a al PANEL FOTOGRAFICO DE RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO.

Respecto a la duplicidad del contenido mínimo y pautas para el desarrollo de la metodología propuesta; no es duplicidad; el comité ha establecido los contenidos mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología como parte obligatoria de la normatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:19:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las bases establecen como Forma de Pago: que el 90% del monto contratado refiere al plazo de ejecución y el 10 % del monto contratado refiere a la liquidación del contrato.

Se consulta si en la oferta económica a presentar (Anexo N° 6) se tendrá que ofertar en función a los porcentajes descritos.

Es decir, ofertando el límite inferior (S/ 15,894,021.60) esto se debe reflejar como:

- Supervisión de obra S/ 14,304,619.44
- Liquidación de obra S/ 1,589,402.16

Favor de confirmar que esos son los montos a acreditar por cada objeto del servicio, o aclarar que el monto será indiferente de los porcentajes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la oferta económica debe ser formulada de acuerdo a los porcentajes descritos en los Términos de Referencia, 90% para la ejecución del servicio de supervisión y 10% para el informe de la liquidación de la obra. Cabe indicar que es responsabilidad de cada postor elaborar su oferta económica de acuerdo a las disposiciones de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:19:31

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que respecto al Equipamiento Oficina: la declaración jurada de compromiso de instalar una oficina en caso de ser ganador de la buena pro, se presentará a la firma de contrato, conforme lo refiere en la acreditación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todo lo concerniente al equipamiento estratégico deberá ser presentado por el postor ganador de la buena pro en los documentos para firma de contrato. A fin de evitar confusiones se suprimirá la exigencia de la presentación de la declaración jurada de compromiso de instalar una oficina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:19:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre la definición de obra similar se pide confirmar que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se validarán aquellos contratos que, independientemente de su denominación, puedan demostrar la experiencia requerida mediante la presentación de documentación complementaria, pudiendo ser actas y/o certificados de recepción y/o conformidad y/o expediente técnico, de donde se pueda desprender fehacientemente el cumplimiento de lo solicitado en las Bases.

Así como lo establecen los diferentes pronunciamientos: PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N.º 404-2023/OSCE-DGR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N.º 404-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que es responsabilidad del postor acreditar su experiencia de acuerdo a la forma de acreditación de la experiencia descrita en los requisitos de calificación contenidos en las bases integradas que además, la forma de acreditación, ya se encuentra definida en las bases estándar, pudiendo incluir adicionalmente otra documentación que le permita acreditar su experiencia. La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .
Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:19:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre la definición de obra similar se solicita confirmar, que también será válido como similar la Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación de obras hidráulicas, tales como: Obras de afianzamiento hídrico que incluya obras de arte y/o canales de irrigación de concreto que incluya obras de arte y/o servicios de agua para riego a través de canales de concreto que incluya obras de arte y/o diques enrocados y/u obras de protección contra inundaciones con roca y/o defensas ribereñas con roca.

Toda vez que este es la definición de obra similar descrita en las bases integradas de la licitación Publica N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC de la misma obra.

De no validar nuestra observación se estaría vulnerando los principios de: Libertad de concurrencia, igualdad de trato y Transparencia; del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación; en concordancia con el anexo 1 definiciones del RLCE sobre la definición de obra que será válido como similar la servicios de consultoría de Obras de afianzamiento hídrico; por ser fundamental que el nombre de la obra, mas NO SE ACOGE en el extremo de considerar como obras similares obras de arte y/o canales de irrigación de concreto que incluya obras de arte y/o servicios de agua para riego a través de canales de concreto que incluya obras de arte y/o diques enrocados y/u obras de protección contra inundaciones con roca y/o defensas ribereñas con roca; a razón de que el expediente técnico de la tercera etapa es específicamente estructuras hidráulicas de presa de regulación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:19:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa sobre el Equipamiento Estratégico, ya que las bases solicitan acreditar:

- Equipos de Topografía
- 04 Equipos de Cómputo
- 02 Impresoras Multifuncional

El cual difiere con la estructura de costos que se encuentra en el resumen ejecutivo y en la página 46 y 47 de la presente bases del concurso:

- 00 Equipos de Topografía
- 01 Computadora e impresora
- 00 Impresoras Multifuncional

Por lo cual se observa la estructura de costos, el que debe ser recalculada considerando los equipos necesarios solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.3 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE LA CONSULTA Con la finalidad de que exista una correlación de las bases que solicitan acreditar el equipamiento estratégico y la estructuras de gastos variables el comité determina que el equipamiento estratégico se acreditara 01 computadora e impresora, suprimiéndose equipo de topografía e impresora multifuncional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases del proceso de selección, en el punto 4.4 Del Personal, ítem f) cargo: especialista en Seguridad e Higiene ocupacional, solicitamos que para acreditar la experiencia del mencionado profesional se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Industrial puesto que, en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 4. 4.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores y en vista de que los ingenieros agrícolas son formado con estudios en obras hidráulicas, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación se amplía la acreditación de la experiencia del especialista en Seguridad e Higiene ocupacional la formación académica de Ingeniero Agrícola; mas no para el ingeniero industrial, pues este profesional es multidisciplinario que combina recursos humanos, materiales y sistemas financieros y de administración para aumentar la productividad de una organización. para dichos profesionales, no estando vinculado al objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases del proceso de selección, en el punto 4.4 Del Personal, ítem f) cargo: especialista en Costos y Presupuesto ¿ Programación de Obras, Valorizaciones, solicitamos que para acreditar la experiencia del mencionado profesional se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de Ingeniero Agrícola puesto que, en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 4. 4.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores y en vista de que los ingenieros agrícolas son formados con estudios en obras hidráulicas, SE ACOGE la observación por lo que se amplía la acreditación de la experiencia del Especialista en Costos y Presupuesto, Programación de Obras, Valorizaciones la formación académica de Ingeniero Agrícola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el cuadro ANEXO ¿ Gastos Generales Variable ¿ Supervisión no se incluyen las partidas correspondientes a Viáticos y Pasajes para la movilización del personal desde su ciudad de origen a la zona de obra; toda vez que los profesionales pueden provenir de algún distrito diferente a Ica, o de otra ciudad del país; lo cual es muy seguro debido a la especialidad solicitada para el Personal Clave, por lo que solicitamos adicionar estas partidas.

Asimismo, se solicita incluir el ANEXO ¿ Gastos Generales Variable ¿ Supervisión en formato editable Excel. Consideramos que es necesario que la entidad coloque esta información en forma clara para proceder con una correcta proyección de costos de la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ANEXO Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación puesto que los costos de Viáticos y Pasajes para la movilización del personal; están incluidos dentro del sueldo del personal clave precisados en los gastos generales variables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se requiere: Camioneta 4x4 Doble Cabina, cantidad 02.

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas mínimas para la Camioneta, se solicita disminuir la cantidad de 02 a 01 Camioneta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 16. B. B.3 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación puesto que el soporte logístico para la ejecución del servicio de supervisión requiere varios frentes de trabajo; razón por la cual, el área usuaria requiere mínimo 02 Camioneta 4x4 Doble Cabina, dada la complejidad y envergadura del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la experiencia del Postor solicitada para acreditar los Requisitos de Calificación equivalente a 0.25 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, también servirá para acreditar la experiencia del Postor en los Factores de Evaluación equivalente a 0.5 veces el valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 16. C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la experiencia del postor del requisito de calificación podrá ser presentada para acreditar experiencia del factor de evaluación. Así lo indican las propias bases integradas en el factor de evaluación: Las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 16. C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el postor debe ser diligente en presentar su experiencia acorde a la definición de servicios de consultoría similares descritos en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En los Factores de Evaluación C. Sostenibilidad Ambiental y Social se indica para las prácticas C.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y C.3 Certificación del sistema de gestión ambiental, que cuyo alcance o campo de aplicación considere Supervisión de obras de represas y/o irrigaciones.

Confirmar que para acreditar las certificaciones mencionada, será válida otra denominación que coincida literalmente con el requerimiento, vale decir ¿Supervisión de sistemas de irrigación y de rehabilitación de infraestructura agrícola¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: C **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que la tercera etapa del proyecto es específicamente presas de almacenamiento; por esta razón no se amplía el alcance o campo de aplicación de de las Practicas C.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y C.3 Certificación del sistema de gestión ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la medida que la obra principal del proyecto (presa) es una obra muy especializada y en vista que una de las actividades es la Revisión del Expediente Técnico (cuyo informe se presenta a los 30 días), sugerimos a la Entidad que considere la conveniencia de acreditar por lo menos una experiencia similar en elaboración de Expediente Técnico o Diseño Definitivo de una presa con fines de riego o uso similar. La supervisión de la construcción de una presa requiere de una empresa altamente especializada en diseños y supervisiones de presas; lo cual difiere sustancialmente de la supervisión de otro tipo de obras. Por ello se justifica nuestra sugerencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 16. C **Página: 50**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el objeto de contratación es el Servicio de Supervisión de Obra la cual es una labor de campo de forma simultanea a la ejecución de la obra, mas no es un trabajo de gabinete como lo es la elaboración del expediente técnico, por lo que no resultan ser servicios similares. mayor aun cuando, la fase de inversión comprende la etapa de Ejecución, la cual involucra el desarrollo de todas las acciones tendientes a ejecutar físicamente el proyecto tal y como fue especificado y dimensionado en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Siendo una obra muy especializada, no encontramos concordante que se califique con el máximo puntaje a la experiencia acumulada equivalente a 0.5 el Valor Referencial. Ello porque se requiere de empresas con vasta experiencia en este tipo de servicios que aseguren la calidad de la obra ante la Entidad. Al respecto, sugerimos evaluar este criterio de Evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: A **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la determinación de los factores de evaluación son facultad del comité de selección, ante ello, dada la envergadura de la obra, este comité ha considerado darle mayor puntaje al postor que presente mayor experiencia que la exigida como requisito de calificación por parte del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la metodología se exige un panel fotográfico georeferenciado, lo cual es contrario al Principio de Economía que debe prevalecer en las contrataciones y que se especifica en la Ley de Contrataciones del Estado. Ello evidentemente favorece a algún postor que estuvo en relación con la Entidad antes de la publicación de las Bases; lo cual, además, afecta la libre concurrencia y pluralidad de postores, como manda la Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de hacer onerosa la elaboración de la oferta en lo que respecta a la metodología del trabajo, y en aplicación del Principio de Transparencia, SE ACOGE la observación por lo que se suprimirá lo relacionado a al PANEL FOTOGRAFICO DE RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO.

Respecto a la duplicidad del contenido mínimo y pautas para el desarrollo de la metodología propuesta; no es duplicidad; el comité ha establecido los contenidos mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología como parte obligatoria de la normatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases del proceso de selección, específicamente en el punto 2.1 Descripción del Proyecto, se indica que se va contemplar una presa en el sitio Los Loros. Dicho ello, se observa que al ver el punto 4.4 Del personal, no se considera un especialista en presas, siendo parte importante en la verificación de la parte técnica de dicha infraestructura hidráulica. Para ello, el perfil de dicho profesional debe ser un ingeniero agrícola y/o civil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 2.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que en el numeral 4.4 personal inciso c) considera el especialista en obras hidráulicas, que comprende la especialidad en obras de presas, es precisamente en dicho especialista, que se han considerado la formación académica de Ingeniero Civil o agrícola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las páginas 32 al 37 de las bases del proceso de selección, referidas al punto 6 Actividades Específicas del Supervisor, se señala que otorgará aprobaciones a ciertas actividades previas a la ejecución de obras como durante la ejecución de las obras. Al respecto, debe precisarse en este punto de las bases, que las aprobaciones que realice el Supervisor, serán conforme a lo señalado en el expediente técnico, el cual ha sido aprobado por la entidad como de acuerdo a la normatividad vigente. De igual manera, si existen cambios o modificaciones que identifique el contratista y/o supervisor, deberán ser aprobados por el proyectista como la entidad conforme lo señalado en la normatividad vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 6. Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de evitar confusiones durante la etapa de ejecución contractual. SE ACOGE LA OBSERVACION; precisando en este punto de las bases, que las aprobaciones que realice el Supervisor, serán conforme a lo señalado en el expediente técnico, el cual ha sido aprobado por la entidad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual manera, si existen cambios o modificaciones que identifique el contratista y/o supervisor, deberán ser aprobados por el proyectista como la entidad conforme lo señalado en la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la página 40 de las bases del proceso de selección, en el punto 8.7 Poderes de excepción del Supervisor, se señala que: "si durante el proceso, de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas o la propiedad pública o privada o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer de las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al PETACC en el más breve plazo".

Al respecto, debe precisarse en este punto de las bases, que todas las medidas a implementar ante una contingencia, deberán estar plasmadas en el Plan de Análisis de Riesgos de la Obra; sin embargo, si existiese algún hecho no indicado en dicho Plan, la Supervisión comunicará inmediatamente al PETACC, para que autorice las medidas a implementar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 8 8.7 **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de evitar confusiones durante la etapa de ejecución contractual se ACOGE la observación por lo que se precisará en este punto de las bases, que todas las medidas a implementar ante una contingencia, deberán estar plasmadas en el Plan de Análisis de Riesgos de la Obra; sin embargo, si existiese algún hecho no indicado en dicho Plan, la Supervisión comunicará inmediatamente al PETACC, para que autorice las medidas a implementar. en el marco de la ley de contrataciones del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20117264883	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:53

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la METODOLOGÍA PROPUESTA, se otorga un puntaje global/total por los 9 ítems a evaluar, esto hace que el criterio de evaluación sea inexacto y poco transparente al dejar abierta la subjetividad, por lo que el puntaje de calificación debería ser para cada ítem desarrollado. La entidad debe de tomar en cuenta que el OSCE, en base a la Ley de Contrataciones del Estado ha especificado por norma que la Metodología indique por segmentos el puntaje de calificación que se le asignará a cada uno de los segmentos o criterios cuantitativos que la conforman.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad, la libre concurrencia y no se restrinja la competencia, al amparo del Art, N° 2 Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado y acordes a los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, y de Trato Justo por el desarrollo de una competencia objetiva; determina acoger parcialmente las observaciones definiendo los factores de evaluación para la experiencia del postor en la especialidad.
M >= 0.40 veces el valor referencial : 60 Puntos
M >= 0.30 veces el valor referencial y < 0.40 veces el valor referencial 50 puntos;
M >= 0.25 veces el valor referencial y < 0.30 veces el valor referencial: 40 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En la Pagina 50, Numeral 16 Requisitos de Calificación, Literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad; se Observa que la estructura del presupuesto de obra indicado en el expediente técnico trata de una estructura de almacenamiento producto de agua de las avenidas, no indicando nada referente a elementos estructural que tengan como función Diques para encauzamiento y/o disipadores de cauces de ríos, también se indica que Diques, es un termino tan confuso que distorsiona las obras similares, por lo que se solicita eliminar o retirar dentro de los similares "Diques".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el artículo 16º de la Ley, concordado con el artículo 29º del Reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado. Se ACOGE la observación determinando que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado al 10% de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la Pagina 52, Numeral Capitulo IV Literal FACTORES DE EVALUCION ; se solicita al Comité de selección bajar el monto facturado acumulado equivalente a 0.35 veces el valor referencial; y RECONSIDERAR EN LA DISTRIBUCION DEL PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGANCION con el fin de obtener una mayor participación y acogida por los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** A **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que el Dec. Leg N° 1553 faculta a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; siendo que en el presente proceso la entidad NO HA AUTORIZADO o establecido dicha facilidad en los Términos de Referencia ni en las bases. Además, téngase en cuenta que la vigencia de dicho decreto fue al 31 de diciembre 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la pagina 26, Numeral 4 - Literal 4.3 Condiciones de los Consorciados de los Términos de Referencia, se solicita bajar el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado al 10% de participación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de que las Bases Estándar de CP para servicios de consultoría de obra permiten incorporar las practicas de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, SE ACOGE la observación e incluye el factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, otorgándose 01 punto en caso los postores acrediten una de las prácticas de protección social y desarrollo humano, siendo las prácticas las siguientes:

PRÁCTICA: Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer

Acreditable mediante copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

PRÁCTICA: Contratación de personas con discapacidad

Acreditable mediante copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Ante ello, se hace necesario redistribuir los puntajes del factor de evaluación por lo que se reducirá 1 punto al factor INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA para poder asignar 1 punto al factor PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se observa que para la firma de contrato el postor, podrá presentar carta fianza de fiel cumplimiento y póliza de caución o adherirse a la mypes; Se solicita al comité de selección establecer que el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente; en aplicación del D.L. N°. 1553

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II Literal: 2.4 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion ya que el Dec. Leg N° 1553 faculta a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; siendo que en el presnete proceso la entidad NO HA AUTORIZADO o establecido dicha facilidad en los Términos de Referencia ni en las bases. Además, téngase en cuenta que la vigencia de dicho decreto fue al 31 de diciembre 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Que, mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", la misma que entró en vigencia a partir del 28 de octubre del 2022.

Las bases estándar del Concurso Público para la contratación del Servicio de consultoría de obra, en su capítulo IV se indican los factores de evaluación a incluirse, habiéndose omitido la inclusión del FACTOR DE EVALUACIÓN D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Por lo expuesto, se SOLICITA incluir el factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, otorgándose 01 punto en caso los postores acrediten una de las prácticas de protección social y desarrollo humano, siendo las prácticas las siguientes:

PRÁCTICA: Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿

Acreditable mediante copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

PRÁCTICA: Contratación de personas con discapacidad

Acreditable mediante copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La inclusión del Factor PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO para la evaluación de los postores genera que potenciales postores promuevan la inserción laboral de las personas con discapacidad, así como también la igualdad de género al interior de las empresas entre trabajadores y familias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: D Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de que las Bases Estándar de CP para servicios de consultoría de obra permiten incorporar las prácticas de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, SE ACOGE la observación e incluye el factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, otorgándose 01 punto en caso los postores acrediten una de las prácticas de protección social y desarrollo humano, siendo las prácticas las siguientes:

PRÁCTICA: Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer

Acreditable mediante copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

PRÁCTICA: Contratación de personas con discapacidad

Acreditable mediante copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Ante ello, se hace necesario redistribuir los puntajes del factor de evaluación por lo que se reducirá 1 punto al factor INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA para poder asignar 1 punto al factor PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS el Capítulo I Generalidades numeral 1.3 Valor referencial; presenta un desagregado de costos de 1020 días; para la ejecución de supervisión de obras por el monto de S. 15'894,021.60 y para la liquidación de obra el monto de 1'766,002.40; en el capítulo II procedimientos de selección numeral 2.7 forma de pago pagina 23,24 detalla lo siguiente La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor de la supervisión en pagos mensuales de la siguiente manera 90% del monto del contrato en armadas mensuales, proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 90% y el numero total de días de la ejecución de la obra multiplicado por lo días del mes que corresponde el servicio

El 10% del monto contratado al consentimiento de la resolución de la liquidación del contrato de consultoría de obra difieren con el Anexo pagina 49 de estructura de gastos generales de supervisión gastos variables y fijos; precisan el monto para la Liquidación de Obra el importe de S/. 147,410.38; solicitamos la uniformidad de costos para la liquidación de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la suma de S/ 147,410.38 indicado en la estructura de costos corresponde al desagregado de gastos generales fijos para el servicio de supervisión; diferenciándose de los importes que puedan ofertar los postores o proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En la Pagina 50, Numeral 16 Requisitos de Calificación, Literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; SUPERVISOR DE OBRA, se Observa la Experiencia del Personal Clave , Se solicita ampliar su experiencia como Supervisor y/o Inspector y/o Residente en obras hidráulicas con fines agrícola en general, con el fin de obtener una mayor acogida por los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: B.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dada la envergadura y complejidad de la obra, NO SE ACOGE la observación puesto que la experiencia debe ser en servicios de supervisión similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la Pagina 48 - 49, Numeral 16 Requisitos de Calificación, Literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; se Observa la Experiencia de los profesionales:

Especialista en Mecánica de Suelos/Geotecnia y/o Hidrogeología	Especialista en Obras Hidráulicas
Supervisor de Prevención de Riesgo de Obras y Gestión Ambiental para obras Hidráulicas	Especialista en Estructuras
Especialista en Equipamientos - Instalaciones Hidráulicas	Especialista Seguridad e Higiene Ocupacional
Presupuesto - Programación de Obras, Valorizaciones	Especialista en Costos y

Se solicita ampliar la experiencia para dichos profesionales, como Supervisor en Obras en General, con el fin de obtener una mayor acogida por los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** B.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación permitiéndose experiencia como Supervisor de obras en General solo para los especialistas: Especialista en Mecánica de Suelos/Geotecnia y/o Hidrogeología, Supervisor de Prevención de Riesgo de Obras y Gestión Ambiental, Especialista Seguridad e Higiene Ocupacional y Especialista en Costos y Presupuesto - Programación de Obras, Valorizaciones mas NO SE ACOGE para el Especialista en obras hidráulicas, Especialista en Estructuras para obras Hidráulicas ni Especialista en Equipamientos - Instalaciones Hidráulicas (en los términos de referencia primigenios ya se acepta la experiencia del este profesional en supervisiones de obras en general), dada su especialidad en el objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	19:21:33

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita Ampliar las obras similares a los siguientes conformación de terraplenes, mediante relleno y compactado de material materiales sueltos en vías terrestres

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación debido a el expediente técnico se refiere específicamente para presas de regulación con fines agrícolas. Además, la conformación de terraplenes, mediante relleno compactado de materiales sueltos son trabajos propios de construcción de caminos y carreteras, sin embargo las obras similares deben estar de acuerdo al objeto de la convocatoria y la especialización de la obra que se va a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRAESTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:41:06

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto de la experiencia de los profesionales propuestos a los que se les solicita Título Profesional de Ingeniería Civil, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además, que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que no es competencia del área usuaria adoptar equivalencias entre una carrera y otra, y más aún si son estudios cursados en el extranjero, debido a que es un proceso de acreditación Revalidación u Homologación y el Reconocimiento y la verificación en el portal de la SUNEDU, en ese contexto, el postor debe ceñirse estrictamente a la formación académica exigida en las bases integradas. Además, la formación académica tiene que ser sustentada e involucra mucho en el desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRAESTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:41:06

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para todo el Personal Clave requerido, en el caso sea personal extranjero, confirmar que será válido acreditar la formación académica solo con el título profesional. Y para su participación efectiva en el proyecto, se presentará la acreditación de inscripción en la SUNEDU y su colegiación respectiva vigente según su especialidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la formación académica del personal se clave se presenta con los documentos para firma de contrato, por tanto, es en dicho momento que debe verificarse su registro en el SUNEDU, así, es deber del postor verificar que los títulos profesionales del personal que presenten en los documentos para firma de contrato consten en dicha plataforma. Ahora, respecto a la validez de los títulos profesionales emitidos en el extranjero, se tiene que la normativa especial en la materia regula los procedimientos a través de los cuales, la autoridad competente en el Perú, ¿otorga validez a los grados y títulos obtenidos en el extranjero¿; siendo que, i) en el caso de la revalidación, ésta es otorgada por una universidad peruana autorizada por la Sunedu, a través de una resolución del Consejo Universitario, mientras que, ii) el reconocimiento, se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea un compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria, el cual se formaliza a través de una Resolución del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos. Por tanto, se puede desprender que los grados y títulos obtenidos en el extranjero obtienen validez en el Perú cuando ésta es otorgada por la autoridad competente, a través de los procedimientos de ¿revalidación¿ o ¿reconocimiento¿ regulados en la normativa especial de la materia; por lo que resulta razonable concluir que, en la etapa de suscripción del contrato -a fin de determinar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que son objeto del contrato-, se acredita que los profesionales extranjeros que integran el personal profesional clave, cumplen con la ¿formación académica¿ válida en el Perú, para cuyo efecto, deberá presentarse copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda. Por otro lado, respecto de la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos como ¿personal profesional clave¿ en la oferta del postor, el Organismo Técnico Especializado ha señalado en diversos Pronunciamientos que ¿si bien los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados para el ejercicio de su profesión, la relevancia de dicho requerimiento no coincide necesariamente con la presentación de las ofertas, así como tampoco con la suscripción del contrato, sino con el inicio de su participación efectiva del contrato.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRAESTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:41:06

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que la terminología en el extranjero difiere a la peruana y en virtud del principio de Libertad de Concurrencia, con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se solicita aceptar e incorporar la terminología equivalente a SUPERVISIÓN DE OBRA tales como:

- DIRECCIÓN DE OBRAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE respecto a lo solicitado, puesto que la terminología DIRECCION DE OBRAS esta mas relacionada a la ejecución de la obra, siendo que el presente proceso tiene como objeto el servicio de supervisión de obras. Es mas, las propias bases estándar de Concurso Publico indican que "se consideran servicios de consultoría de obra similares" siendo evidente que se refiere a consultorías y no ejecución de obras (DIRECCION DE OBRAS).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:41:06

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la Apostilla de la Haya o Legalización Consular, de los documentos emitidos en el extranjero presentados en la oferta técnica, será requerido para la suscripción de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que las bases integradas describen en que momento se presenta cada documento, si es en la oferta o si en los documentos para firma de contrato; por tanto, el postor es responsable que la documentación que presenten en cada etapa, cuenten con sus formalidades respectivas. Tengase en cuenta además, que el Reglamento Consular establece que para que los documentos públicos o privados que provengan del extranjero tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. Así también se ha considerado en la Nota Importante descrita en la pagina 21 de las Bases Administrativas publicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:41:06

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que los postores deben presentar experiencias acorde a los servicios de consultoría de obras similares descritos en las Bases Integradas, en la experiencia del postor en la especialidad se va a analizar según lo expuesto en dicha definición. La precisión de que: "...la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida...", se tendrá en cuenta para la formación ecdémica y experiencia del personal clave mas no para la acreditación de la experiencia del postor. No confundir. Los postores son los únicos responsables de la elaboración de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar incluir en la experiencia del Postor "Supervisión de ejecución de construcción de proyectos de presas de centrales hidroeléctricas" debido a que estas cuentan con los componentes solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; ya que de aceptar como similar "Supervisión de ejecución de construcción de proyectos de presas de centrales hidroeléctricas" no se tiene la certeza de que el postor cuente con experiencia en la supervisión de conformación de presa, puesto que solo tendría experiencia en el aspecto electromecánico del servicio, aspecto que es aislado del objeto de contratación pues lo que se busca es que el postor cuente con experiencia en supervisión de obra en forma integral; Recordemos que el expediente técnico en su tercera etapa, define una estructura hidráulica de presa de regulación para almacenamiento de agua; sobre el cauce del río grande; con fines agrícolas mas con fines hidroenergéticos, asimismo se diferencia y que no se considera la estructuras de centrales hidroeléctricas cuya función es la producción electricidad basada en un grupo de turbina y generador que implica todo un equipamiento para la generación eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En requisitos de Formación Académica del Jefe de Supervisión indican Ingeniero Civil y/o Agrícola, con la finalidad de una mayor participación de postores Solicitamos considerar incluir Ingeniero de Mecánica de Fluidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION debido a que el el Ingeniero de Mecánica de Fluidos no tiene formación en estructuras y concreto armado. Téngase en cuenta que el observante no ha fundamentado su observación indicando porque un ingeniero de mecánica de fluidos esta formado para realizar las labores del Jefe de Supervisión. Tampoco hace referencia a alguna norma que se vulnere. Ello significa un incumpliendo del art. 72.2 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En requisitos de Formación Académica del Especialista en Obras Hidráulicas indican Ingeniero Civil y/o Agrícola, con la finalidad de una mayor participación de postores Solicitamos considerar incluir Ingeniero de Mécanica de Fluidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de que el Ingeniero de Mecanica de Fluidos diseña, ejecuta y supervisa estructuras hidráulicas fluviales: bocatomas, desarenadores, canales, obras portuarias, así como maquinarias hidráulicas y térmicas: turbinas, bombas, compresoras, se infiere que si puede realizar las funciones del Especialista en Obras Hidráulicas, en ese sentido, se ACOGE la observación por lo que se permitirá incorporar la formación académica del Ingeniero de Mécanica de Fluidos para la formación académica del Especialista en Obras Hidráulicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En requisitos de Formación Académica del Supervisor de Prevención de Riesgo de Obra y Gestión Ambiental, indican Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Ambiental, con la finalidad de una mayor participación de postores Solicitamos considerar incluir Ingeniero de Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Geógrafo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE el especialista en prevención de riesgo y gestión ambiental se amplía al ingeniero de mecánica de fluidos a fin de lograr una mayor concurrencia de postores. Mas NO SE ACOGE al ingeniero geógrafo al no ser una formación académica a fin de las labores del Supervisor de Prevención de Riesgo de Obra y Gestión Ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En requisitos de Formación Académica del Especialista en Estructuras para Obras Hidráulicas, indican Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Ambiental, con la finalidad de una mayor participación de postores Solicitamos considerar incluir Ingeniero de Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Agrícola.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE. el Especialista en Estructuras para Obras Hidráulicas se amplía al ingeniero agrícola a fin de lograr una mayor concurrencia de postores. Mas NO SE ACOGE al ingeniero mecánica de fluidos al no ser una formación académica a fin de las labores del Especialista en Estructuras para Obras Hidráulicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En requisitos de Formación Académica del Especialista Seguridad e Higiene Ocupacional, indican Ingeniero Civil y/o Ambiental, con la finalidad de una mayor participación de postores Solicitamos considerar incluir Ingeniero de Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero de Minas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que el Ingeniero de Mecánica de Fluidos diseña, ejecuta y supervisa estructuras hidráulicas fluviales: bocatomas, desarenadores, canales, obras portuarias, así como maquinarias hidráulicas y térmicas: turbinas, bombas, compresoras. El Ingeniero Agrícola diseña, desarrolla y manejar maquinaria y equipamientos agrícolas. La mayoría de los ingenieros agrícolas se especializan en un área en particular de la industria agraria. El Ingeniero Geógrafo es un profesional cuya formación científica y tecnológica le permite con idoneidad formular proyectos de ingeniería orientados a la organización racional y armónica del espacio geográfico, realizando múltiples actividades cartográficas a nivel digital y que abarcan los levantamientos topográficos, catastrales y desarrollo permanente de los sistemas de información geográfica, recurriendo a tecnología satelital. El Ingeniero de Minas es un profesional que esta capacitado para Gestionar la extracción y procesamiento de minerales de forma segura y eficiente. Por tanto, los profesionales propuestos no se encuentran formados para realizar las labores del Especialista Seguridad e Higiene Ocupacional. Tengase en cuenta que el observante no ha fundamentado su observacion indicando porque los profesionales propuestos estan formados para realizar las labores del Especialista en Estructuras para Obras Hidráulicas. Tampoco hace referencia a alguna norma que se vulnera. Ello significa un incumpliendo del art. 72.2 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En requisitos de Formación Académica del Especialista en Costos y Presupuesto - Programación de Obras, valorizaciones, indican Ingeniero Civil, con la finalidad de una mayor participación de postores Solicitamos considerar incluir Ingeniero de Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Agrícola.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de que el ingeniero agrícola y/o mecánica de fluidos cuenta con formación técnica para realizar cálculos y programaciones y en aplicación del principio de libertad de concurrencia, SE ACOGE la observación por lo que se ampliará la formación académica del especialista en Costos y Presupuesto - Programación de Obras, valorizaciones, agregando al ingeniero agrícola y/o mecánica de fluidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

El punto 6.1.3 menciona que el Supervisor debe de realizar en la etapa de revision la verificacion de la disponibilidad de las canteras

Al respecto, se consulta que alcances técnicos considerara o solicitara la ENTIDAD en respaldo de la verificación de cantera realizada por el Supervisor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el supervisor mediante un Informe de Compatibilidad sustentara la verificación de la disponibilidad de la cantera. En caso de existir incongruencias entre el expediente técnico y lo verificado en campo, recomendara en el mismo informe de compatibilidad las acciones correspondientes de acuerdo a ley como notificar a la entidad y/o proyectista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

se menciona que la ENTIDAD ejercera ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar el volumen necesario para el proyecto

Al respecto, se consulta si dentro del plazo de 1020 dias calentarios se han considerado las contingencias para las gestiones descritas por la ENTIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que las modificaciones al expediente técnico en la etapa de ejecución como planes de contingencia y otros; se trataran conforme a las disposiciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.No tiene nada que ver con el plazo de ejecucion de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

menciona que EL SUPERVISOR informara a la ENTIDAD respecto a los cambios de canteras y botaderos
Al respecto, se consulta si dentro del alcance de la empresa contratista esta la sustentacion y gestion de dichos cambios, toda vez que de ser necesario nuevas canteras y botaderos se requeriría de un ITS y si dentro del plazo de 1020 días calendarios se han considerado las contingencias para las gestiones mencionadas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.5 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el supervisor mediante un Informe de Compatibilidad sustentara la verificación de la disponibilidad de la cantera. En caso de existir incongruencias entre el expediente técnico y lo verificado en campo, recomendará en el mismo informe de compatibilidad las acciones correspondientes de acuerdo a ley como notificar a la entidad y/o proyectista. No tiene nada que ver con el plazo de ejecución de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

menciona que EL SUPERVISOR debe constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topografico durante la construccion

Al respecto, se solicita complementar la informacion de sustento del tiempo estimado por la entidad en los Gastos Generales Variables establecido en de 8.3 meses y no 34 meses que dura contractualmente el proyecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.6 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como área usuaria del servicio de supervisión se solicitó el pronunciamiento del Proyectista, que en atención a la consulta del participante el Consultor ha efectuado la corrección presupuestando la participación del Topógrafo por los 34 meses que dura la ejecución de la obra, actualizándose los costos del Expediente Técnico Integral mediante la Resolución Jefatural N° 030-2024-GORE-ICA-PETACC/JP aprobándose el nuevo valor referencial; ello en armonía con lo dispuesto en el art. 34.11° del RLCE, por lo que se ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

menciona que EL SUPERVISOR es responsable de la revision y aprobacion del plan de seguridad vial propuesto por el contratista para la ejecicion de las obras

Al respecto, se solicita informacion respecto a la obligatoriedad de entrega de parte del contratista de los planes de gestión ambiental, gestión de Seguridad y salud ambiental Gestión social, etc, ya que estos deben ser revisados y validados previo al inicio de ejecucion de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que los planes de gestión ambiental, gestión de Seguridad y salud ambiental Gestión social, etc, son parte integrante de los estudios básicos y estudios definitivos del proyecto; que dentro de las funciones del supervisor están la responsabilidad del control técnico, económico, financiero etc; cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En Personal de Apoyo, consideran 01 Asistente de Supervisión de Obra, sin embargo, en el ANEXO de la página 50, donde se especifican los Gastos para Supervisión de obra, indican que serán 03 Asistentes. Se solicita aclarar al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.4 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara de acuerdo a la estructura de costos y la envergadura del proyecto se considera 03 asistentes de supervisión en obra, lo cual será corregido en el Personal de Apoyo de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20600891317	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CISPDR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:01:13

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se solicita que se especifique la formación académica y experiencia del (los) Asistente (s) de Supervisión de obra (Personal de Apoyo)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.4 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de evitar confusiones, se ACLARA que los Asistentes de supervisión de obra tendrán formación académica Ing. Civil y/o Agrícola, lo cual será acreditado a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:30:29

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

En la Pagina 50, Numeral 16 Requisitos de Calificación, Literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad; se Observa que la denominación de obras similares; el comité o el área usuaria esta restringiendo el nombre propiamente de la obra: ¿AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA RIO GRANDE ¿ SANTA CRUZ ¿ PALPA¿ TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN ¿ PRESA LOS LOROS ¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2233735, que es fundamental en cualquier tipo de servicio de ejecución de consultoría y Obra, el nombre de la obra y/o servicio de consultoría de supervisión de obra tiene que ser parte de las obras similares tales: como Minirepresamiento y/o Sistema de Drenaje para este proceso se observa que dicho terminos no sea ha incluido dentro de las obras o Consultorías similares, debido que es el objeto del proceso y/o Consultorias Similares.

Estas faltas de no incluir el termino de Afianzamiento hídrico y demas consultorias similares tales como Minirepresamiento y/o Sistema de Drenaje; esta transgrediendo los Principios que rigen las contrataciones del Estado, Principio de moralidad, principio de libre concurrencia y competencia, principio de Parciabilidad, principio de razonabilidad, principio de transparencia, principio de equidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal a

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia, Transparencia y Libre Competencia, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en el extremo de agregar a la definición de servicios de consultoria de obra similar la denominación supervision de obras de AFIANZAMIENTO HÍDRICO y/o mini represamientos; sin embargo, NO SE ACOGE en la denominación de Sistemas de Drenajes al no ser similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:32:04

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

"En la Pagina 52, Numeral Capitulo IV Literal FACTORES DE EVALUCION ; se Observa que la denominación de obras similares; el comité o el área usuaria esta restringiendo el nombre propiamente de la obra: ¿AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA RIO GRANDE ¿ SANTA CRUZ ¿ PALPA¿ TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN ¿ PRESA LOS LOROS ¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2233735, que es fundamental en cualquier tipo de servicio de ejecución de consultoría y Obra, el nombre de la obra y/o servicio de consultoría de supervisión de obra tiene que ser parte de las obras similare tales: como Minirepresamiento y/o Sistema de Drenaje para este proceso se observa que dicho terminos no sea ha incluido dentro de las obras o Consultorías similares, debido que es el objeto del proceso y/o Consultorias Similares.

Estas faltas de no incluir el termino de Afianzamiento hídrico y demas consultorias similares tales como Minirepresamiento y/o Sistema de Drenaje; esta transgrediendo los Principios que rigen las contrataciones del Estado, Principio de moralidad, principio de libre concurrencia y competencia, principio de Parciabilidad, principio de razonabilidad, principio de transparencia, principio de equidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO Literal: IV **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal a

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia, Transparencia y Libre Competencia, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en el extremo de agregar a la definición de servicios de consultoria de obra similar la denominación supervision de obras de AFIANZAMIENTO HÍDRICO y/o mini represamientos, sin embargo, NO SE ACOGE en la denominación de Sistemas de Drenajes al no ser similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:32:48

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

En la Pagina 54, Numeral Capitulo IV FACTORES DE EVALUCION, Literal C.1 Practica Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo puntos 22,23 y 30 Se Solicita Suprimir dichos puntos, por lo que es excesivo y direccionado a un Postor, se solicita ampliar

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO **Literal:** IV **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal f

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE dicha observación; debido a que los puntos 22,23, y30 son de las propias bases estándar. Además, la exigencia de ISOS es facultad del Comité de Selección mas no significa un direccionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:33:31

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

En la pagina 54, Numeral Capitulo IV, Literal Factores de Evaluacion, se solicita que los isos de obras de represas e irrigaciones, solicitamos ampliar a afianzamiento hidrico y/o Control de desbordes e inundaciones y/o Represas Hidraulicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO **Literal:** IV **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal f

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores, SE ACOGE la observación por lo que se ampliara el campo de aplicación de todas las prácticas que se requieran en las bases agregando afianzamiento hídrico y/o Control de desbordes e inundaciones y/o Represas Hidráulicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:34:07

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

En la Pagina 50, Numeral 16 Requisitos de Calificación, Literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad; se Observa que dentro de las consultorias de obras similares, construcción de presas se solicita definir si es valido presas con fines energeticos debio a que estos cuentan con un sistema de de distribucion, para la obtencion de energia electrica y/o presas con fines agricolas cuya estructura de distribucion esta contemplada para el uso de aguas para regadio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal a

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que El expediente técnico en su tercera etapa, define una estructura hidráulica de presa de regulación para almacenamiento de agua; sobre el cauce del rio grande; con fines agrícolas; diferenciándose notablemente en la concepción del diseño y ubicaciones de la presa con fines energeticos por el impacto de los sedimentso en las centrales hidroeléctricas cuya función es la producción electricidad basada en un grupo de turbina y generador que implica todo un equipamiento para dicho fin. por lo tanto no será valido las presas con fines energéticos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:35:35

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

En la Pagina 52, Numeral Capitulo IV Literal FACTORES DE EVALUCION ; se observa que dentro de las consultorias de obras similares, construccion de presas se solicita definir si es valido presas con fines energeticos debio a que estos cuentan con un sistema equipamiento para generacion electrica, como turbinas, para la obtencion de energia electrica y/o presas con fines agricolas cuya estructura de distribucion esta contemplada para el uso de aguas para regadio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO **Literal:** IV **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal a

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que El expediente técnico en su tercera etapa, define una estructura hidráulica de presa de regulación para almacenamiento de agua; sobre el cauce del rio grande; con fines agrícolas; diferenciándose notablemente en la concepción del diseño y ubicaciones de la presa con fines energeticos por el impacto de los sedimentso en las centrales hidroeléctricas cuya función es la producción electricidad basada en un grupo de turbina y generador que implica todo un equipamiento para dicho fin. por lo tanto no será valido las presas con fines energéticos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:17

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

En la Pagina 50, Numeral 16 Requisitos de Calificación, Literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad; e Observa que en la estructura del presupuesto de obra indicado en el expediente tecnico trata de una estructura con una tipología de presas por gravedad para almacenamiento producto de agua de las avenidas, no indicando nada referente a elementos estructural que tengan como funcion sistema de riego, tambien se indica que sistema de riego es un termino tan confuso que puede ser sistema de riego por canales, sistema de riego por tubería, sistema de riego en canal natural, sistema de riego por aspeccion. Dichos terminos ocasiona una distorcion, por lo que se solicita eliminar dentro de las obras similares, sistema de riego.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal a

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación, toda vez que expediente técnico en su tercera etapa, define una estructura hidráulica de presa de regulación para almacenamiento de agua; sobre el cauce del rio grande; con fines agrícolas; específicamente una presa de tipología pro gravedad precisando que la presa; es para el control de flujos de agua de los ríos y almacenamiento de agua; diferenciándose notablemente y que no deben ser considerados los sistemas de riego abierto; cerrado , sistema de riego por aspersión; por lo que SISTEMA DE RIEGO será suprimido de la definición de servicios de consultoría similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:37:02

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

En la Pagina 52, Numeral Capitulo IV Literal FACTORES DE EVALUCION ; se Observa que en la esctructura del presupuesto de obra indicado en el expediente tecnico trata de una esctructura con una tipologia de presas por gravedad para almacenamiento producto de agua de las avenidas, no indicando nada referente a elementos estructural que tengan como funcion sistema de riego, tambien se indica que sistema de riego es un termino tan confuso que puede ser sistema de riego por canales, sistema de riego por tubería, sistema de riego en canal natural, sistema de riego por aspeccion. Dichos terminos ocasiona una distorcion, por lo que se solicita eliminar dentro de las obras similares, sistema de riego.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO Literal: IV **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal a

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGER la observación, toda vez que expediente técnico en su tercera etapa, define una estructura hidráulica de presa de regulación para almacenamiento de agua; sobre el cauce del rio grande; con fines agrícolas; específicamente una presa de tipología pro gravedad precisando que la presa; es para el control de flujos de agua de los ríos y almacenamiento de agua; diferenciándose notablemente y que no deben ser considerados los sistemas de riego abierto; cerrado , sistema de riego por aspersión; por lo que SISTEMA DE RIEGO será suprimido de la definición de servicios de consultoría similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GORE-ICA-PETACC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE-SANTA CRUZ-PALPA-TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION-PRESA LOS LOROS¿

Ruc/código :	20605292616	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ALCOM C & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:37:37

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En la Pagina 50, Numeral 16 Requisitos de Calificación, Literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad; se Observa que la estructura del presupuesto de obra indicado en el expediente tecnico trata de una estructura de almacenamiento producto de agua de las avenidas, no indicando nada referente a elementos estructural que tengan como funcion Diques para encauzamiento y/o disipadores de cauces de rios, tambien se indica que Diques, es un termino tan confuso que distorciona las obras similaes, por lo que se solicita eliminar o retirar dentro de los similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Artículo 2, Literal a

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el expediente técnico en su tercera etapa, define una estructura hidráulica de presa de regulación para almacenamiento de agua; sobre el cauce del rio grande; con fines agrícolas; el OSCE ha establecido el criterio bajo el cual se debe definir la obra similar, entendiéndose por obra similar a aquella de naturaleza semejante; en ese contexto no se considera las estructuras de diques para encauzamiento y/o retencion de sedimentos, y/o disipadores de energia por lo tanto SE ACOGE la observación por lo que dicho termino será suprimido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null